

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00117-00

En atención a la solicitud elevada por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en relación a otorgarle un término adicional para certificar y allegar “los soportes atinentes al trámite de emisión y expedición de bonos pensionales en el caso del demandante”¹, el Juzgado accede a la misma y **amplía** en quince (15) días -contados a partir de la notificación de este proveído- el término para ello.

Por tal razón, no es procedente tener por acreditado el requerimiento realizado por este Despacho, hasta tanto se emita respuesta completa a la solicitud elevada mediante oficio 472 del 27 de junio del año que avanza.

NOTIFIQUESE

La Juez,

¹ Archivo PDF 56

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90f08ed651355e25d9049ee33e66a0c8e683116039f685e530474ee177689df**

Documento generado en 12/07/2023 05:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>